Poder

En la villa de [illegible] en [illegible] dias del mes de [illegible]
de mil y seiscientos y treinta y [illegible] años [illegible]
[illegible] estando [illegible]
y Regimiento de la villa estando juntos
en su ayuntamiento como lo an de uso y costum-
bre para proveer y acordar las cosas to-
cantes al servicio de Dios nuestro señor y de su
magestad y bien de la rrepublica [illegible]
los siguientes
Don [illegible] Molina alcalde [illegible]
[illegible] y Francisco [illegible]
de la villa [illegible] y [illegible]
[illegible]
[illegible] Pablo [illegible]
[illegible]
Francisco Ferrer [illegible]
[illegible] regidores [illegible] y [illegible]
Juan Rodriguez [illegible] Marin [illegible]
[illegible] Pablo Fernandez [illegible]
[illegible] regidores de la villa [illegible]
juntos [illegible] de la villa [illegible]
juntos de mancomun [illegible]
[illegible]
como [illegible] Lorenti
[illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible]
[illegible]
de mancomun como [illegible]
[illegible] en forma
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la villa [illegible]
para que [illegible]
[illegible]
[illegible] fanegas de trigo o las ciertas
mas o menos por el precio o precios [illegible]
[illegible]
como [illegible]
[illegible] como concejo y regimiento